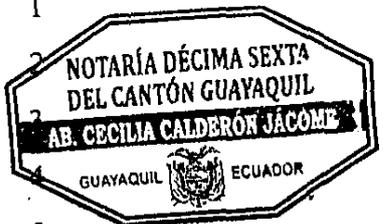


Ab. CECILIA CALDERÓN
NOTARIO XVI CANTON GUAYAQUIL

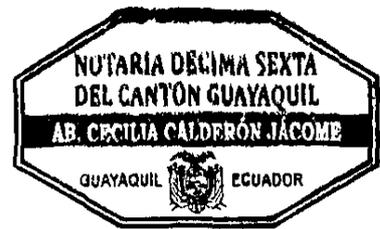


NUMERO: 2014-09-01-16-P
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
COMERCIALIZADORA FASHION
ALEXANDRA FASHIONCOM
SOCIEDAD ANONIMA-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.--

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el VEINTINUEVE DE AGOSTO del dos mil catorce, ante
12 mí, Abogada CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME, Notaria
13 Décimo Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
14 derechos, la señora MATILDE NATIVIDAD TENEZACA
15 CAMPOVERDE, de estado civil casada, de profesión comerciante; la
16 señora EMMA ALEXANDRA BONILLA TENEZACA, de estado
17 civil divorciada, de profesión comerciante; la señorita ERIKA
18 KATHERYN BONILLA TENEZACA, de estado civil soltera, de
19 profesión comerciante; Los comparecientes de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
21 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
22 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
23 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del
25 tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase
26 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por
27 la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga
28 al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 EMMA ALEXANDRA BONILLA TENEZACA y ERIKA KATHERYN
2 BONILLA TENEZACA. Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA:
3 DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
4 denominará **COMERCIALIZADORA FASHION ALEXANDRA**
5 **FASHIONCOM SOCIEDAD ANONIMA** la misma que se registrá por las
6 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
7 expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá
8 dedicarse a la confección, compra y venta, importación,
9 comercialización y exportación de todo tipo de prendas de vestir, al
10 por mayor y menor, así como artículos, accesorios, calzados, bisutería
11 y todo lo relacionado a la vestimenta. Podrá realizar cualquier clase
12 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
13 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
14 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
15 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA:
16 PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
17 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
18 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la
20 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
21 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
22 República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y
23 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
24 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
25 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
27 **(US\$800.00)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias.



1 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
2 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es
3 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

4 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

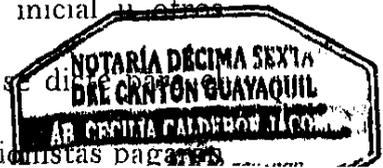
5 **SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento
6 la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la
7 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) la señora
8 **MATILDE NATIVIDAD TENEZACA CAMPOVERDE,** ha
9 suscrito **SETECIENTAS VEINTE** acciones ordinarias, nominativas,

10 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
11 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
12 de cada una de ellas; b) La señora **EMMA ALEXANDRA**
13 **BONILLA TENEZACA** ha suscrito **CUARENTA** acciones
14 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
15 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
16 valor de cada una de ellas; c) la señorita **ERIKA KATHERYN**

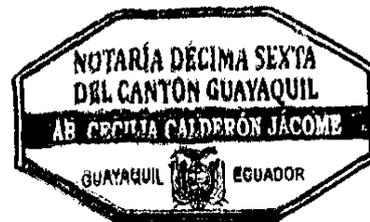
17 **BONILLA TENEZACA,** ha suscrito **CUARENTA** acciones
18 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
19 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
20 valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo
21 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una
22 institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en
23 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será
24 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías
25 y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros

26 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicta
27 **efecto OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagados

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de
2 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
3 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
4 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
5 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
6 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
7 **Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
8 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
9 **Administración Social.-** La administración de la compañía se
10 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
11 los términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley de
12 Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se designa
13 como Gerente General a la señora **MATILDE NATIVIDAD**
14 **TENEZACA CAMPOVERDE,** y como presidente a el señor
15 **ANGEL RUPERTO BONILLA CAYAMBE;** **Artículo Tercero:**
16 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el
17 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
18 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y
19 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
20 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
21 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las
22 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
23 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
24 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
25 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
26 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta
27 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres



1 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
2 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
3 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
4 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
5 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
6 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
7 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
8 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
9 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
10 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
11 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
12 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
13 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
14 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
15 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
16 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
17 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
18 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De
19 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
20 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
21 accionistas que concurren; Artículo Séptimo: Quórum
22 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
23 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
24 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
25 estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-
26 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
27 gerente general o secretario o por quienes hayan hecho fe.

Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-
2 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
3 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
4 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
5 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
6 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
7 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
8 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
9 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
10 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
11 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
12 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
13 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
14 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
15 ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial
16 y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la
17 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
18 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
19 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
20 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
21 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
22 normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.-
23 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
24 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
25 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
26 liquidador.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas
27 fundadores autorizan al ABOGADO JAIME JOSE LUIS ROMERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7664605
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0916823768 CACERES MINO MARIA LEONOR
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA FASHION ALEXANDRA FASHIONCOM SOCIEDAD ANÓNIMA

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2014 7:52:57 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

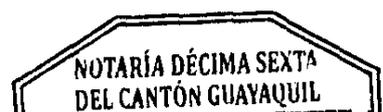
A PARTIR DEL 08/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento debiera ingresar con el código de reserva RYM9WM a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CECILA [REDACTED] N: 0907759624

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
TENEZACA CAMPOVERDE
MATE DE NATIVIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
CANTÓN
ACUÑA
OCUAYAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANGEL RUPERTO
BONILLA CAYAMBE

DISTRICCIÓN SECUNDARIA INGENIERIA / IDENTIFICACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TENEZACA RIVERA RONALDO BERNARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE LUZURIAGA INES VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
028 - 0099 0907759624
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TENEZACA CAMPOVERDE MATILDE
NATIVIDAD

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUAYACUIL CANTÓN RODAFUENTE
PARRCOLO
ZONA

EL PRESIDENTE DEL JUICIO

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANÍA 091794689-9

BONILLA TENEZACA EMMA ALEXANDRA

GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI/CONCEPCION/

FECHA NACIMIENTO 17/05/2005

004-0109-02609 F.

GUAYAS/GUAYAQUIL

TARQUI/CONCEPCION 1980



ECUATORIANA***** V2414V424E

DIVORCIADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL RUBERTO BONILLA C

MATILDE NATIVIDAD TENEZACA C

GUAYAQUIL 17/05/2005

17/05/2018

REN 1450953

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

057

057-0199 0917946899

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BONILLA TENEZACA EMMA ALEXANDRA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL TARQUI 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

1 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
2 Unico de Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás
3 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de
4 esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado José Luis Salazar Macías.-
5 Registro número cero nueve- dos cero uno tres- cinco cero cero del
6 Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-
7 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
8 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
9 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
10 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
11 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
12 conmigo la notaria, doy fe.


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

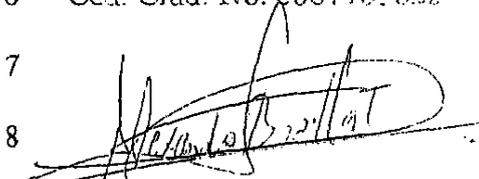


13
14 
15 EMMA ALEXANDRA BONILLA TENEZACA CAMPOVERDE

16 Ced. Ciud. No. 0907759625

17

18

19 
EMMA ALEXANDRA BONILLA TENEZACA

20 Ced. Ciud. No. 0917943898

21

22

23 
ERIKA KATHRYN BONILLA TENEZACA

24 Ced. Ciud. No. 0921014670

25

26

27


ERIKA KATHRYN BONILLA TENEZACA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE 20/01/21.....TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.051
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:11:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

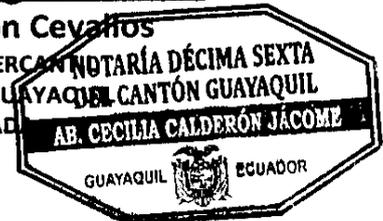
Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA FASHION ALEXANDRA FASHIONCOM SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 92.580 a 92.598, Registro Mercantil número 3.777. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA FASHION ALEXANDRA FASHIONCOM SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **MATILDE NATIVIDAD TENEZACA CAMPOVERDE**, de fojas 40.098 a 40.100, Registro de Nombramientos número 12.915.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA FASHION ALEXANDRA FASHIONCOM SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **ANGEL RUPERTO BONILLA CAYAMBE**, de fojas 40.101 a 40.103, Registro de Nombramientos número 12.916.-

ORDEN: RAZNUMORD



Tamy León Cevallos
Ab. Tamy León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Guayaquil, 29 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *OC*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 12 FOJA(S)
Guayaquil, 29/09/2014 06:00
Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

Nº 0930250



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: **COMERCIALIZADORA FASHIONALEXANDRA FASHIONCOM SA**

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: **Guayas** CANTÓN: **Guayapuil** CIUDAD: **Guayapuil**

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: **Guayas** CANTÓN: **Guayapuil** CIUDAD: **Guayapuil**

PARROQUIA: **Roca fuerte** BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: **Clemente Ballén** NÚMERO: **810** INTERSECCIÓN/MANZANA: **Rumichaca**

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: **042533583** TELÉFONO 2: **042533543**

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: **QaviesalexandraABC@hotmail.com** CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: **0979600164** FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: **Diagonal a calzado "SMEN"**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Matilde Natividad Tenezaca Campoverde**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0907759625**

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
07 OCT 2014 09:21:43

Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma:

Hang

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

06/OCT/2014 10:02:02 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 51474-0
MATILDE TENEZACA

Expediente: 18/201

Razón social: RUC:

COMERCIALIZADORA FASHION ALEXANDRA
FASHIONCOM SOCIEDAD ANÓNIMA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCIÓN

06/10/2014

Revise el estado de su tramite por INTERNET 62
Digitando No. de trámite, año y verificador =